
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla**

tercera interesada Suministros de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de su representante legal Martín Muciño Gorostieta o quien legalmente la represente, en razón de ignorar su paradero por este medio se le comunica que en el juicio de amparo 1365/2015 del índice de este juzgado, promovido por Eleazar Muñoz Tochimani, por propio derecho, contra actos de la Juez Especializada en Asuntos Financieros de la ciudad de Puebla, actualmente Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se les previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Lic. Hazel L. I. Mier Arriaga
Rúbrica.

(R.- 417261)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla**

En el juicio de amparo 151/2015 se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Angélica Reyes Ventura, parte agraviada por el delito de fraude en el proceso 31/2014 del Juzgado Segundo Penal de Tehuacán, Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace de su conocimiento que Georgina García de los Santos, promovió demanda de amparo contra actos del citado juez y otras, contra la orden de aprehensión. Se le previene a la tercera interesada para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, pero habrá de celebrarse hasta después de terminado el plazo de los treinta días. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 07 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Lic. Guillermo Martínez Barreda.
Rúbrica

(R.- 417790)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 976/2014 I, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CORPORACIÓN DE INGENIEROS EN AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, S.A. DE C.V., en contra de AAVAN PRO CORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado CORPORACIÓN DE INGENIEROS EN AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte codemandada EDIFIURBE, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia de fecha diez de febrero del año en curso.

México, D.F., a 26 de junio del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 417801)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 976/2014 II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CORPORACIÓN DE INGENIEROS EN AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, S.A. DE C.V., en contra de AAVAN PRO CORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado CORPORACIÓN DE INGENIEROS EN AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada AAVAN PRO CORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de la sentencia de fecha diez de febrero del año en curso.

México, D.F., a 26 de junio del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 417802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C. 325/2015, promovido por FRANCISCO SANTOS BALLESTEROS, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cinco de marzo de dos mil quince, en el toca de apelación 116/2014; en proveído de cinco de agosto del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados GABRIEL VALDEZ HINOJOSA y MÓNICA ESTEVEZ DÍAZ, a quien se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 11 de Agosto de 2015
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 418202)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones
Distrito Judicial

EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Huejotzingo Puebla, convóquese interesados remate Segunda Almoneda, solar urbano lote número 4 de la manzana 7 de la zona Uno Poblado Analco de Ponciano Arriaga, Municipio San Salvador El Verde Puebla, postura legal cubra la cantidad de 101,615.48 Moneda Nacional precio primitivo Primera Almoneda con deducción de un 10 por ciento. Denuncia Raymundo Reyes Hernández contra José Eleazar Vázquez Sánchez. Presentar posturas y pujas 10 horas 28 septiembre 2015. Expediente 1273/2012.

Huejotzingo, Puebla, 18 agosto 2015.

C. Diligenciarlo.

Lic. Sergio Hernández Linares.

Rúbrica.

(R.- 418321)

**Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito**

EDICTO

En el juicio de amparo 168/2015, promovido por Fernando González Jiménez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados "Obras y Desarrollos Especializados", u "ODESA", ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y Alejandro López Obregón, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 15 de julio de 2015

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta.

Rúbrica.

(R.- 417737)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

DIRIGIDO A:

CARLOS EDUARDO IBARRA OROZCO.

Amparo 414/2014-IV, promovido Patricio Cruz González, en su carácter de abogado patrono de Martha Irene Castro Llamas, contra actos del Juez de Primera Instancia de la Barca, Jalisco y otras autoridades, del que reclama substancialmente la orden de lanzamiento del inmueble que describe en su demanda. Por acuerdo de hoy se ordenó, por ignorarse domicilio tercero interesado Carlos Eduardo Ibarra Orozco, emplazarlo por edictos. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber, deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor, quien pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 26, fracción III y 27 fracción III, inciso b) Ley Amparo vigente.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, agosto 24 de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. María Aracely de la Parra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 418074)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales**

en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el incidente de separación de autos de la causa penal 110/2009-I, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los testigos **Mirna Lorena García Villareal, Jaime de Santiago Palacios e Iván Alexander Sotelo Pérez** que deberán comparecer debidamente identificados, a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicadas en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, primer piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, para el desahogo de careos procesales a su cargo.

Atentamente.

Toluca, México, 13 de agosto de 2015.

Por acuerdo del Juez firma el Secretario del Juzgado
Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.

Edgar Valdés Castillo.

Rúbrica.

(R.- 418081)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 706/2013, promovido por GABINO GARCÍA CANO, en su carácter de ejidatario del poblado Nuevo Centro de Población Campo Acosta de Tomatlán, Jalisco, por su propio derecho y en representación sustituta del EJIDO CAMPO ACOSTA DE TOMATLÁN, JALISCO, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado ROBERTO FIERROS VILLALOBOS, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo (ahora abrogada). Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA LOS DÍAS LUNES VEINTISIETE DE JULIO, LUNES TRES DE AGOSTO Y LUNES DIEZ DE AGOSTO, TODOS DEL DOS MIL QUINCE.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 19 de Junio del año 2015.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa
y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.

Rúbrica.

(R.- 418136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit

J.A.I. 45/2014-III

EDICTO

A: Wilberth Ruiz González
(Tercero Interesado)

En autos del juicio de Amparo 45/2015-III, promovido por Ignacio Juárez Escamilla, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito (responsable ordenadora) y el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, (responsable ejecutora), que hace consistir en la ejecutoria dictada con fecha once de agosto de 2014, en el toca penal número 183/2014; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Wilberth Ruiz González, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir

notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto, y se le hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del treinta de septiembre de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tepic, Nayarit, 31 de julio de 2015.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito.
Lic. Octavio Zafra Jarquín.
Rúbrica.

(R.- 417080)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 184/2015, promovido por Sergio Martín Murillo Delgado, contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, con residencia en esta ciudad de León, Guanajuato; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Julio César Bustos Vargas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 30 de julio de 2015.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Oscar Manuel Aguilar Espinoza.
Rúbrica.

(R.- 418148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número **255/2014**, promovido por BBVA-Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fideicomiso identificado con el número F/17802-0, en contra del acto emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Mazatlán, Sinaloa y otras, consistente en la orden de embargo del inmueble identificado como lote B1, del predio denominado El Tule, así como el ilegal emplazamiento al juicio ordinario mercantil 1028/1998. Se ordenó emplazar al tercero interesado **Alfredo Enríquez González**, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 14 de agosto de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Luis Felipe Vázquez Palacios.
Rúbrica.

(R.- 418186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 151/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso JUAN GABRIEL RUIZ FIERRO, en contra de la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 198/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de agosto de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.

Rúbrica.

(R.- 418286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO

SANTIAGO ISAÍAS GÓMEZ HERNÁNDEZ.

En su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 803/2015-II-2, promovido por Eray de Jesús Gómez Zarate, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de cuatro de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuatro de agosto de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Félix Montejo Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 418287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 174/2014**, promovido por **Ernesto Suárez Ruiz y Quelra, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca **862/2013/1**; y toda vez que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de los terceros interesados **SALVADOR RÍO DE LA LOZA POSTIGO, MIGUEL ÁNGEL LEYVA URQUIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES MANCILLA MANZANO, ANA MARÍA RÍO DE LA LOZA POSTIGO e IVETTE PONCE MERCADO**, para emplazarlos al juicio constitucional antes mencionado, se ordenó emplazarlos por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros

interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; así mismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 06 de julio de 2015.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 417182)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**

Morelia, Mich.

EDICTO.

William Edwin Rivera Padilla, con los elementos aprehensores **Rodrigo Benítez Villalobos, Agustín Candelario Caamaño, Fidencio Clemente Ramos Rivera, Juan Gabriel Gamas Ramos y José Juan Sánchez Medel.**

En los autos que integran el proceso penal **98/2012-III**, que se instruye contra **William Edwin Rivera Padilla y otros**, se fijaron las **catorce horas con veinticinco minutos del siete de septiembre de dos mil quince**, para llevar a cabo los careos constitucionales y procesales entre el inculcado **William Edwin Rivera Padilla**, con los elementos aprehensores **Rodrigo Benítez Villalobos y Agustín Candelario Caamaño**, de forma **supletoria**; así como las **catorce horas con quince minutos del ocho de septiembre de dos mil quince**, para llevar a cabo los careos procesales entre el citado inculcado con los diversos elementos aprehensores **Fidencio Clemente Ramos Rivera, Juan Gabriel Gamas Ramos y José Juan Sánchez Medel**, de forma **supletoria**, elementos de los que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificarles por edicto, el que deberá publicarse en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse el día y hora señaladas, ante las instalaciones de este juzgado, ubicado en la **calle Lacas número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad**, debidamente identificados con credencial vigente.

Atentamente

Morelia, Mich., a 06 de Agosto de 2015

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Leonardo Rojas Barragán.

Rúbrica.

(R.- 418289)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Terceros Interesados:

Francisco Galván Rodríguez, Sergio Arellano Raya, Yolanda Montenegro Miranda y José Sánchez Moreno en su carácter de representante legal de "Electro Control" de Salamanca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Francisco Galván Rodríguez, Sergio Arellano Raya, Yolanda Montenegro Miranda y José Sánchez Moreno en su carácter de representante legal de "Electro Control" de Salamanca, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro del juicio de amparo directo 575/2014, promovido por Juan Moreno López contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 18 diciembre de 2012, dictada en el toca 249/2012.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., once de agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 418290)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEGURA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **276/2015-VI**, promovido por **SALVADOR RESÉNDIZ MOTA**, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Penal en el Distrito Judicial de Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SEGURA** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado César Ricardo Luna Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 418296)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo
EDICTO

Tercero interesado: Juan Arturo Aguilar Camacho

En el juicio de amparo 224/2014, promovido por José Luis Navarro Meléndez contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclama el acuerdo dictado el tres de octubre de dos mil catorce, en el juicio laboral 1488/2008/5-A. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Juan Arturo Aguilar Camacho a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con dieciséis minutos del uno de octubre de dos mil quince, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de agosto de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Vanessa Ayala Reyes.

Rúbrica.

(R.- 418491)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
EDICTO.

A.- SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM
E.N. R POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL

En los autos del expediente número **72/2014** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **SINGLE CONSULTING AMERICA, S.C.** en contra de **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.** el C Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha **veintisiete de marzo y veintiocho de abril ambos de dos mil quince**, con fundamento en el artículo 1070 párrafo II del Código de Comercio para el Distrito Federal, se ordena emplazar a **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R** por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de tres en tres días consecutivas, en el periódico "DIARIO IMAGEN", haciéndose saber al demandado que debe de

presentarse, al local de éste Juzgado dentro de un termino de TREINTA DÍAS para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la parte actora, para que dentro del término legal de QUINCE DÍAS, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por SINGLE CONSULTING AMERICA S.C. en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, dentro de los autos del expediente identificado bajo el número 72/2014, apercibido de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe.- El C. Juez dicto un auto que en su parte conducente dice:

"Dada nueva cuenta con los presentes autos, con fundamento en los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara y regulariza el auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, en la parte conducente que establece "...en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en el periódico "DIARIO IMAGEN,..." debiendo decir "...en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional "DIARIO IMAGEN", y en " EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN....," aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenándose que el presente proveído forme parte integral del auto señalado con antelación, ordenándose no emitir copia simple o certificada alguna del proveído en cuestión, sin anexar copia del presente auto. - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- Doy fe."

Para su publicación, por TRES VECES, de tres en tres días, en el Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional "DIARIO IMAGEN" y en "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

México D.F., a 05 de Mayo del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 418369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

UCIMME, Sociedad Anónima de Capital Variable, se le emplaza con el carácter de tercera interesada, de la **demanda de amparo promovida por Amalia Gutiérrez Cerda, a la cual le correspondió el número 762/2014**, en auto admisorio de once de noviembre de dos mil catorce, contra los actos reclamados de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Distrito Judicial de Río Grande, de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**, y otras autoridades; consistentes en:

"...de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y del Presidente de la H. Junta de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la determinación que se contiene en Actuación de fecha 11 de octubre de 2012, adminiculada esta Actuación, a la que se dictó, con motivo de promoción, presentada por el Suscrito, en los autos del juicio N° 153/1998, del Actuario Adscrito cualesquier notificación practicada en fecha posterior al día 11 de octubre de 2012."

Lo anterior se hace del conocimiento de la parte tercera interesada, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca mediante apoderado que pueda representarla; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se impongan de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el "Zócalo" de esta ciudad.

Piedras Negras, Coahuila, a 16 de julio de 2015.
Por acuerdo de la Secretaria en funciones de Juez Tercero
de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Secretario de Acuerdos.

Lic. Luis Alberto Ibarra Herrera.
Rúbrica.

(R.- 417126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA. Rodolfo Kiesslich Schlueter tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **69/2015 antes 1998/2014**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Rubén Sarabia Sánchez**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Quinto Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a quince de julio de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales, en el Estado de Puebla.

Lic. Maribel Camacho Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 417255)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ y NORBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, como terceros interesados en el juicio de amparo 142/2015 promovido por ALEJANDRO RAFAEL ZEPEDA ESPINOZA, contra actos de la Directora de Sentencias del Estado de Puebla y Director del Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, Puebla, mismos que se hacen consistir, respectivamente, en la privación de la libertad, derivada de la desobediencia a una resolución Judicial (sentencia definitiva) y la incorrecta e ilegal fijación de la fecha de cumplimiento total de la sentencia penal dictada en contra del quejoso; así como su ejecución de lo que ilegalmente, determinó la autoridad señalada como responsable ordenadora en contra del quejoso, toda vez que se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de diecisiete de julio de dos mil quince dictado en el mencionado juicio de amparo, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, y en el periódico "**REFORMA**", por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoseles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio en la ciudad de Puebla, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la referida síntesis por todo el tiempo de emplazamiento. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a diecisiete de Julio de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Julián Fiero Blanco.

Rúbrica.

(R.- 417262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
EDICTO

Tercero interesada: HUMAN BEST SERVICE, S. A. DE C. V.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de veinticuatro de marzo del año pasado, dictado en el juicio de amparo directo 1076-2010, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **EMMA AGUILAR LAGOS**, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de once de agosto de dos mil diez, dictado en expediente laboral número 1389-2008, se le llamara a dicho juicio de amparo, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Órgano Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero interesada, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y del Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés.

Rúbrica.

(R.- 417346)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Tercero Interesado: Luis Alberto Garza Montes.

En los autos del juicio de amparo **450/2014-II**, promovido en este Juzgado de Distrito por Reynaldo Jiménez Espinosa, contra actos del Juez Menor Mixto de Rayón, San Luis Potosí (ahora Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cárdenas, San Luis Potosí), en el que Usted tiene el carácter de tercero interesado, el ocho de abril de dos mil quince, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de las autoridades responsables, es "**la admisión y resolución del incidente innominado establecido en el numeral 476 de la ley adjetiva penal del estado, así como la notificación de dicha resolución.**" por lo que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, código postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlaías, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibido para en caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

De igual forma se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el **cuatro de agosto de dos mil quince, a las diez horas con veinte minutos.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diez de julio de dos mil quince, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Licenciado Luis Ignacio Arredondo Veytia

Rúbrica.

(R.- 417584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

LORENA DE DIOS RIVERA, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 40/2015, promovido por LUCAS DE DIOS MARTÍNEZ, contra la sentencia de tres de mayo de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 527/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 7/2008 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Xicoteppec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de violación equiparada, en agravio de LORENA DE DIOS RIVERA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -aleatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2015.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 417731)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. RIVELINO QUINTANA MALDONADO
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número 622/2015, promovido por MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL LÓPEZ, contra actos del Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas y otras autoridades, por auto de esta fecha se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. Daniel Enrique Olán Campos
Rúbrica.

(R.- 417732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera interesada Avelina Guzmán Martínez, por este conducto se le comunica que en los autos del juicio de amparo 244/2015-IV, promovido por Alejandro Santiago Félix, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad, y de otra autoridad, se ordenó su emplazamiento, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo. Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a 24 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Tamaulipas, encargado del despacho por vacaciones del titular,
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Jesús Florentino González González.

El Secretario.

Lic. Gilberto Anaya Camargo.

Rúbrica.

(R.- 418137)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:

PROFESIONALES EN ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO GUSTAVO BARUSH.

Mediante demanda de amparo presentada el día doce de agosto de dos mil catorce, el actor Ernesto Aldana Rocha, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: *“La resolución proyecto de laudo, emitido por la responsable con fecha 12 de agosto de 2013 y elevado a la categoría de laudo definitivo con fecha 25 de marzo del año 2014,…”*; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersonen en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 936/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 26 de junio de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 418144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JUAN MANUEL GÓMEZ MONGE. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **368/2014**, promovido por **Arturo Ruiz Sandoval**, contra actos del Juez Octavo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en el que se reclama

Del Juez Octavo de lo Civil, como autoridad ordenadora el juicio de prescripción 189/2011 y todas sus etapas procesales desde el auto admisorio de la demanda, sus acuerdos, oficios, audiencias, pruebas admitidas y desahogadas, sentencia definitiva y auto que la declara ejecutoriada donde se declaró propietario a Israel Hinojosa Guzmán, respecto del siguiente terreno identificado como fracción A, manzana 26 predio ubicado en el fraccionamiento Aguaje de la Tuna, Delegación de San Antonio de los Buenos, con superficie 5,897.553; la orden de inscripción de la sentencia de la partida del Registro Público de la Propiedad, que haya sido señalada por el actor, no contando en este momento con mayor información por mi calidad de tercero extraño a juicio, se acordó emplazarlo a usted, en su carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con dieciocho minutos del veintiocho de agosto de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 30 de julio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Gladis Elena Sandoval Corrales.

Rúbrica.

(R.- 418226)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **566/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, antes **GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **ISMAEL MARTIN VALENCIA CAMARA**, se señalan las **DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)**, para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **VIVIENDA "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL UNO, DE LA CALLE R.B. DE CIPRESES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE QUINCE DE LA MANZANA ONCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UN VALOR DE \$642,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en que fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía del demandado y con el cual el actor manifestó su conformidad.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entra la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho (18) de Agosto del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete (07) de Agosto del año dos mil quince (2015), firmando:

Secretario Judicial

Lic. Mary Carmen Flores Román.

Rúbrica.

(R.- 418275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: VERÓNICA RODRÍGUEZ NICOLÁS.
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 270/2015 promovido por Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito, de quien reclama la sentencia de ocho de mayo de dos mil quince, en el toca mercantil 10/2015; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la tercera interesada Verónica Rodríguez Nicolás, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, Torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.
 Cancún, Quintana Roo, a 12 de agosto de 2015.
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
 del Vigésimo Séptimo Circuito.
José Francisco Aguilar Ballesteros
 Rúbrica.

(R.- 418307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA.
COSETTE LILIANA CUEVAS CERÓN.

En los autos del juicio de amparo número **494/2015-IV**, promovido por **HÉCTOR VALDÉS TREJO**, por su propio derecho, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercera interesada a **COSETTE LILIANA CUEVAS CERÓN**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, Distrito Federal, a 17 de Agosto de 2015.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
 en el Distrito Federal.
Lic. Fortres Mangas Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 418346)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercero interesada Alicia Ortega Solís, dentro del presente juicio de amparo 340/2015-I, por ser la ofendida en el proceso 5/2015-B, del Juzgado Décimo Quinto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se le hace saber que mediante escrito presentado el doce de marzo de dos mil quince, compareció Esmeralda Monserrat Ballesteros Gutiérrez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, tres de julio de dos mil quince
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juan Andrés Yáñez Gómez
Rúbrica.

(R.- 418490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 1417/2014
EDICTO:

Mediante auto de catorce de julio de dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Miguel Vázquez Torres, Ubaldo Valdez Castañeda e Ignacio López de la Cruz, quienes se ostentan con el carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Wixárika (huichol) de Waut+a (sic) San Sebastián Teponahuatlán y Kuxuri Munewe Tuxpan de Bolaños, de los municipios de Mezquitic y Bolaños, por su propio derecho, contra el acuerdo de dos de junio de dos mil catorce, dictado por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito XVI, dentro del juicio 109/2014; demanda de amparo que se registró con el número 1417/2014; asimismo, se tuvo como terceros interesados a Roberto Delgado Mojarro y otros, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, Roberto Delgado Mojarro, se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 21 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Mario Gabriel Padilla García.
Rúbrica.

(R.- 418492)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno
de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1404/2010
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **C-AKTUA S.A. DE C.V.** CONTRA **PLAYA HORNOS RESIDENCIAL S. DE R.L. DE C.V.**, EXPEDIENTE **1404/2010**, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO, MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE:

"...México, Distrito Federal a cinco de agosto de dos mil quince.(...) para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada siendo los Departamentos 106, 205, 403, 506, 507, 509, 606, 701, 703, 706, 707, 801, 802, 803, 806, 808, 903, 202, 105, 308, 103, 804, 902, 505, 602, 301, 309, 805, 101 ubicados en calle Av. Costera Miguel Alemán número oficial exterior 708 antes 251, Colonia Fraccionamiento Hornos, Acapulco Juárez; Estado de Guerrero. Código Postal 39300, por la cantidad que para cada departamento se precisó en el avalúo del perito tercero en discordia rendido mediante escrito presentado el veintiocho de abril de dos mil quince, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Sirve de base para el remate de cada uno de los departamentos embargados la cantidad señalada en el avalúo presentado el veintiocho de abril del año en curso para cada uno de ellos, con fundamento en el los artículos 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en ese orden, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero para cada departamento en el avalúo en comento y que queda a la vista de los postores para su consulta, debiendo agregarse en copias simple la parte conducente del referido dictamen al publicar la subasta; en la inteligencia de que en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, la parte actora sólo podrá adjudicarse de los referidos bienes, por el precio que para subastarlo se fijó, atendiendo al avalúo del perito tercero en discordia, así mismo, para intervenir en el remate de los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior el artículo 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, debiendo agregarse en copia simple la parte conducente del referido dictamen al publicitar la subasta(...)NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada Mitzi Aquino Cruz quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lizzet Urbina Anguas, que autoriza y da fe. Doy fe..."

Precio fijado por el perito tercero para cada departamento en el avalúo referido en líneas anteriores:

Número de Departamento	Cantidad
106	\$260,380.00
205	\$260,380.00
403	\$442,646.00
506	\$260,380.00
507	\$260,380.00
509	\$624,635.00
606	\$260,380.00
701	\$319,935.00
703	\$260,380.00
706	\$260,380.00

707	\$260,380.00
801	\$319,935.00
802	\$520,760.00
803	\$260,380.00
806	\$260,380.00
808	\$260,380.00
903	\$260,380.00
202	\$338,494.00
105	\$260,380.00
308	\$260,380.00
103	\$442,646.00
804	\$260,380.00
902	\$260,380.00
505	\$260,380.00
602	\$520,760.00
301	\$319,935.00
309	\$624,635.00
805	\$260,380.00
101	\$319,935.00

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

México, D.F. a 14 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Lizzet Urbina Anguas

Rúbrica.

(R.- 418208)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
 - Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
 - Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
 - Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TERCERO INTERESADA Esmeralda Rubí Bedolla Carapia. En los autos del juicio de amparo número I-87/2015, promovido por Fernando Córdoba Alcantar, contra actos del **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial y Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, ambos con residencia en esta ciudad, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a catorce de agosto de dos mil quince.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado
Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Eduardo Alfaro Correa.

Rúbrica.

(R.- 418294)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Expediente: PA-RPE-02/2014
Actor: Carolina Anna Patterson Jablonski
"EDICTO"

CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI

En los autos del expediente administrativo número PA-RPE-02/2014, promovido por la C. CAROLINA ANNA PATTERSON JABLONSKI, en que promueve Reclamación de Responsabilidad Patrimonial Directa y Objetiva en contra del Estado; **SE DICTÓ** un auto de fecha 22 de julio de 2015 en el que se acuerda la petición del particular presentada con fecha 19 de junio de 2015, en el siguiente sentido: "(...) dígame a la promovente que no ha lugar a acordar de conformidad con lo solicitado, lo anterior es así, ya que tal y como expresamente lo reconoce, el contenido del oficio DGPI.2015.023 fue hecho de su conocimiento, toda vez que, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le fue legalmente notificado mediante Edictos publicados en el periódico El Universal y en el Diario Oficial de la Federación los días 30 y 31 de mayo, así como 1, 4, 5 y 8 de junio de 2015, respectivamente.

(...) se ordena llevar a cabo la notificación del presente, mediante edictos que deberán publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

México, Distrito Federal a 22 de julio de 2015
El C. Director General Adjunto de Propiedad Industrial
del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Lic. Alfredo Carlos Rendón Algara

Rúbrica.

(R.- 418303)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
SHOP LATINO NETWORK, S. DE R.L. DE C.V.

VS.
MARCAS DE RENOMBRE, S.A. DE C.V.
M. 1320684 TOTAL CRUNCH BODY REVOLUTION
SYSTEM Y DISEÑO
Exped: P.C.2598/2014 (N-726)25720
Folio: 16244
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MARCAS DE RENOMBRE, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en este Instituto el día 19 de diciembre de 2014, con folio de entrada 25720, signado por **HERNANDO JORGE OCHOA REYES**, apoderado de **SHOP LATINO NETWORK, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario **1320684 TOTAL CRUNCH BODY REVOLUTION SYSTEM Y DISEÑO**, propiedad de **MARCAS DE RENOMBRE, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **MARCAS DE RENOMBRE, S.A. DE C.V.**; el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma; una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
 23 de Abril de 2015
 El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 418348)

COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, A.C.
AVISO

EL CIME, A.C. informa de acuerdo al fundamento jurídico de los artículos 34, 42 y 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional en los cuales se establecen algunas de las funciones de los Colegios y Peritos, que cuenta con trece Comités Nacionales Permanentes de Peritos, los cuales están integrados por ingenieros de la misma especialidad, de gran experiencia profesional y reconocido prestigio, que en conjunto sirven como órganos consultores y de asesoría a los procesos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a la sociedad y empresas en general.

El objetivo general de estos profesionistas es promover el conocimiento y cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas que se relacionen con las especialidades de cada comité.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
No. De Perito	Nombre	Correo
286/12	MARIO JIMENEZ GUZMAN	mario.jimenez2006@hotmail.com

RIESGO AMBIENTAL		
No. De Perito	Nombre	Correo
22	ERNESTO TAMEZ ESCAMILLA	tamezescamilla@gmail.com
124	ERNESTO TAMEZ ESCAMILLA (ESPECIALIDAD TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA ELÉCTRICA)	tamezescamilla@gmail.com

CORRESPONSABLES EN INSTALACIONES DE OBRA		
No. De Perito	Nombre	Correo
C/I-0115	MARIO JIMENEZ GUZMAN	mario.jimenez2006@hotmail.com

México, D.F. a 25 de agosto del 2015

Presidente
Ing. Ignacio Valadez Gutiérrez
 Rúbrica.

Primer Secretario Propietario
Ing. Miguel Angel Nava Campos
 Rúbrica.

(R.- 418343)